

**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE AGUA POTABLE,
DRENAJE Y SANEAMIENTO**

GERENCIA DE PROGRAMAS FEDERALES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

**PROGRAMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES
(PROSAN)**



MANUAL DE OPERACIÓN Y PROCEDIMIENTOS 2016

MARZO 2016

Í N D I C E

	PÁGINA
I. PRESENTACIÓN	3
II. OBJETIVO DEL MANUAL	3
III. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	4
III.1.- Infraestructura.	4
III.2.- Incentivos al Tratamiento de Aguas Residuales.	5
IV. FORMALIZACIÓN DE ANEXOS	6
V. RADICACIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES	9
VI. RECURSOS DE CONTRAPARTE	10
VII. CONCLUSIÓN DE PROYECTOS	10
VIII. CIERRE DE EJERCICIO	10
IX. CONTROL Y SEGUIMIENTO	11
X. CONTRALORÍA SOCIAL	12
XI. GASTOS DE OPERACIÓN	12
XII. OPERACIÓN TRANSITORIA DE PTAR	13
XIII. TRANSPARENCIA	14
FORMATOS	15-32
• SOLICITUD PARA INFRAESTRUCTURA	
• REPORTE DE AVANCES DE INFRAESTRUCTURA	
• CÉDULA DE TRASPASO EN INFRAESTRUCTURA	
• CIERRE DE EJERCICIO DE INFRAESTRUCTURA	
• CUADRO RESUMEN DE INFRAESTRUCTURA	
• OBRAS RELEVANTES DE INFRAESTRUCTURA	
• CONTRALORÍA SOCIAL	
• SUPERVISIÓN NORMATIVA	
• SOLICITUD DE INCENTIVOS AL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	
• REPORTE TRIMESTRAL DE INCENTIVOS AL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	
• RESUMEN ESTATAL ACUMULADO DE INCENTIVOS AL TRIMESTRE	
• CIERRE DE EJERCICIO DE INCENTIVOS AL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	
• RESUMEN DE PLANTAS APOYADAS EN EL ESTADO	

I.- PRESENTACIÓN

El derecho al agua asume como premisa básica la búsqueda del Desarrollo Humano Sustentable, es decir, que todos los mexicanos tengamos una vida digna sin comprometer el patrimonio de las generaciones futuras.

Cuando vinculamos al agua con el bienestar social, básicamente nos referimos al suministro de los servicios de agua potable y alcantarillado a la población, así como al tratamiento de las aguas residuales.

En materia de saneamiento, si bien se han logrado avances importantes en los últimos años, es necesario redoblar esfuerzos para incrementarlo sustancialmente, lo que permitirá sustituir agua de primer uso por agua residual tratada, así como recuperar la calidad de los ríos y lagos del territorio e incrementar la recarga de los acuíferos.

Recordemos que el tratamiento de las aguas residuales es esencial para garantizar el ciclo del agua. Es por ello que los municipios e industrias deberán cumplir con la normatividad que se ha establecido en nuestro país en lo que se refiere a las descargas que son vertidas a los cuerpos de agua nacionales, como es el caso de los ríos, lagos y humedales.

De igual manera, es indispensable que los organismos operadores implanten sistemas adecuados de medición, facturación y cobro, que les permitan cubrir sus costos de operación y mantenimiento, además de generar los recursos necesarios para renovar la infraestructura de tratamiento de aguas residuales.

Sobre esta base, el aprovechamiento de la infraestructura es una de las más altas prioridades consignadas en el Programa de Tratamiento de Aguas Residuales (PROSAN), en adelante el Programa, el cual dirige sus acciones para complementar, incrementar y rehabilitar la infraestructura de saneamiento, y al incentivo al tratamiento de aguas residuales de los Organismos Operadores para que traten sus aguas cumpliendo con los parámetros establecidos en sus permisos de descarga.

II.- OBJETIVO DEL MANUAL

Establecer los procedimientos necesarios para la mejor aplicación de la normatividad estipulada en las Reglas de Operación para los Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento y Tratamiento de Aguas Residuales, a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2016 en adelante Reglas de Operación, publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 29 de diciembre de 2015, específicamente para el S218 Programa de Tratamiento de Aguas Residuales que conforme la Estructura Programática para el ejercicio 2016, establece la fusión en este programa del U031 Incentivos a la Operación de Plantas de Tratamiento de Agua Residual.

En este manual se presentan los procedimientos específicos y formatos requeridos para la operación del Programa, mismos que serán aplicados por todos los que participen en el mismo.

III.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

III.1.- Infraestructura de Tratamiento de Aguas Residuales.

La CONAGUA privilegiará el trabajo conjunto de Organismos Operadores, Municipios y Comisiones Estatales de Agua en la formulación de los anexos de Ejecución y Técnicos, así la estructuración de las acciones que se incluyan en el Programa se basarán en primer instancia, en el programa operativo anual que al efecto presente el gobierno estatal, mismo que estará acorde a la planeación estatal de agua potable, alcantarillado y saneamiento, de no contar con dicha planeación, las acciones a considerar en los programas podrán soportarse con datos oficiales de INEGI o Conagua, del gobierno del estado o del propio prestador de servicios considerando todas las solicitudes de acciones presentadas por los organismos operadores.

Los alcances de la propuesta inicial estarán acordes con el presupuesto autorizado para el apartado correspondiente, sin embargo a efecto de atender las necesidades particulares que presente la entidad federativa ésta se podrá modificar respetando siempre el presupuesto total del Programa.

Para obtener el mayor impacto y beneficio con los recursos asignados, los cuales se deben sumar a las contrapartes correspondientes de los Estados y Municipios, las solicitudes de las acciones que integrarán el programa operativo anual se calificarán conforme los criterios de priorización establecidos en las reglas de operación siguiendo el orden que se indica a continuación:

1. Plantas de tratamiento iniciadas previamente y que requieran continuidad.
2. Plantas de tratamiento que cumplirán con lo establecido en su permiso de descarga, que cuenten con la posesión legal del terreno donde se construirán y que se ubican en las cuencas prioritarias en términos de contaminación en las que la CONAGUA y PROFEPA trabajan de manera conjunta: Atoyac, Lerma, Turbio, Santiago, Blanco y Sabinas.
3. Plantas de tratamiento que cumplirán con lo establecido en su permiso de descarga, que cuenten con la posesión legal del terreno donde se construirán y que se ubican en las cuencas prioritarias en términos de contaminación según la Red Nacional de Medición de la Calidad del Agua que opera CONAGUA.
4. Plantas de tratamiento que cumplirán con lo establecido en su permiso de descarga, que cuenten con la posesión legal del terreno donde se construirán y que se ubican en localidades consideradas por la SECTUR como destinos turísticos prioritarios

o Pueblos Mágicos, priorizando aquellas en que se garantice su operación y mantenimiento.

5. Elaboración de estudios y proyectos para la construcción de plantas de tratamiento en las que se garantice el repago de su operación y mantenimiento y que se ubican en las cuencas prioritarias en términos de contaminación en las que la CONAGUA y PROFEPA trabajan de manera conjunta.

6. Elaboración de estudios y proyectos para la construcción de plantas de tratamiento en las que se garantice el repago de su operación y mantenimiento y que se ubican en las cuencas prioritarias en términos de contaminación según la Red Nacional de Medición de la Calidad del Agua que opera CONAGUA.

7. Elaboración de estudios y proyectos para mejorar la calidad del agua del efluente de manera tal que se cumpla con lo establecido en el permiso de descarga respectivo y se garantice el repago de la operación y mantenimiento de la planta de tratamiento.

El mayor número de habitantes beneficiados será el criterio de desempate.

Cuando el Gobierno Federal suscriba acuerdos internacionales que lo comprometan a apoyar acciones en los estados fronterizos, el Estado, el Municipio y, en su caso, el Organismo Operador, deberán programarlas en primera instancia sin necesidad de considerar la prelación anterior, siempre y cuando se cuente con recursos de contraparte estatal y/o municipal. El estado o área responsable de la integración del Programa, presentarán a la Dirección de la Conagua el Anexo Técnico el cual formará parte integrante del Anexo de Ejecución. En el cual se establecerán los indicadores de impacto correspondientes, con los que se evaluará el programa.

III.2.- Incentivos al Tratamiento de Aguas Residuales.

Para este apartado las solicitudes de las acciones que integrarán el programa operativo anual se calificarán conforme los criterios de priorización establecidos en las reglas de operación siguiendo el orden que se indica a continuación:

1. Plantas de tratamiento que cumplan con lo establecido en su permiso de descarga y que se ubican en las cuencas prioritarias en términos de contaminación en las que la CONAGUA y PROFEPA trabajan de manera conjunta: Atoyac, Lerma, Turbio, Santiago, Blanco y Sabinas.

2. Plantas de tratamiento que cumplan con lo establecido en su permiso de descarga y que se ubican en las cuencas prioritarias en términos de contaminación según la Red Nacional de Medición de la Calidad del Agua que opera CONAGUA.

3. Plantas cuya calidad de agua del efluente sea igual o menor a 30 mg/l en términos de DBO5 y a 40 mg/l en SST.

4. Sistemas de tratamiento de aguas residuales intermunicipales.

5. Plantas cuya calidad de agua del efluente sea igual o menor a 75 mg/l en términos de DBO5 y a 75 mg/l en SST.

6. Plantas cuya calidad de agua del efluente sea igual o menor a 150 mg/l en términos de DBO5 y a 150 mg/l en SST.

El criterio de desempate será el mayor caudal tratado.

El Organismo Operador o municipio de manera directa o a través de la Comisión Estatal, presentan a la Dirección de la Conagua sus requerimientos de apoyo de aquellas plantas que cumplen con los criterios de elegibilidad.

Las acciones de obra en materia de alcantarillado y saneamiento que se presenten deberán de elaborarse considerando lo señalado en el Manual de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (MAPAS).

IV.- FORMALIZACIÓN DE ANEXOS.

Para el componente de Infraestructura, una vez determinado el programa de acciones, el estado o área responsable presenta a la Dirección de la Conagua el Anexo Técnico del Anexo de Ejecución a nivel acción específica. En el cual se establecerán los indicadores de impacto correspondientes, con los que se evaluará el programa.

Para el componente de incentivos al tratamiento de aguas residuales, de acuerdo a los techos que se deriven, las solicitudes serán registradas y priorizadas por la Dirección de Conagua conforme los criterios establecidos y registradas en el Sistema de Información de Servicios Básicos del Agua (SISBA).

La Dirección de la Conagua cierra el registro de solicitudes verificando si existen solicitudes registradas que atiendan las prioridades o metas del subsector, propuestas o determinadas por la Conagua para calificarlas conforme la normatividad. Posteriormente procede a la integración y formalización del Anexo Técnico correspondiente, mismo que formará parte integrante de la inversión federal del Anexo de Ejecución.

Los modelos de anexos de ejecución y técnicos, son enviados por oficinas centrales de Conagua en los primeros meses de cada año, a la Dirección de la Conagua para su uso. De no requerirse la actualización de dichos anexos, o si no se hubieren emitido nuevos, se usarán los que se encuentren vigentes.

El Anexo de Ejecución es el instrumento legal mediante el cual, el Gobierno del Estado formaliza con la Conagua, las acciones del Programa contenidas en los Anexos Técnicos, incluidos los incentivos al tratamiento de aguas residuales.

El Anexo Técnico para el Apartado de Infraestructura, se celebrará con cada estado, con la participación del municipio y en su caso del organismo operador de acuerdo a lo

establecido en las Reglas de Operación, en el que se asentará la descripción, responsable de la ejecución de las acciones, metas, montos, estructuras financieras y fechas de inicio y término, conforme al formato establecido.

El Anexo Técnico para el Apartado de Incentivos al Tratamiento de Aguas Residuales, se celebrará con las instancias responsables de la operación y mantenimiento de las plantas de tratamiento de aguas residuales sean estatales, municipales u organismo operador, en el que se asentará: los trimestres para los cuales, de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación se programan apoyos, el nombre y características de la planta, volúmenes del trimestre, calidades del agua en la entrada y salida de la planta, población servida, fecha estimada de pago del apoyo, así como el monto del apoyo otorgado por m³ tratado, conforme al modelo que al efecto se difunda.

En el anexo técnico se podrán incluir además los gastos de supervisión técnica que no podrán ser superiores al 2.8 % de la inversión programada en obras y estudios y proyectos; dentro de este porcentaje deberán considerarse los costos por concepto de capacitación al personal de los Organismos Operadores. Con cargo a los recursos federales el ejecutor no podrá efectuar erogaciones relativas a adquisiciones, servicios y/o arrendamientos de carácter restringido, que se encuentran señalados en las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria contenidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año en curso, y registrar también los gastos correspondientes a la supervisión normativa que serán ejercidos por la Conagua.

La adhesión de los municipios participantes al Convenio de Coordinación celebrado entre los Gobiernos Federal y Estatal y su compromiso para garantizar la aportación de los recursos que les correspondan, se podrá establecer a través de los instrumentos jurídicos suscritos entre el estado y los ayuntamientos de los municipios o mediante la firma de éstos en los anexos técnicos correspondientes.

Cuando el ejecutor requiera apoyo para la realización de las obras, el beneficiario de éstas, deberá pronunciarse expresamente para que la Conagua sea la que lleve a cabo dichas acciones, esto desde que se convengan los anexos.

La Dirección de la Conagua remitirán a oficinas centrales los anexos de ejecución y técnicos debidamente suscritos, para su conocimiento y trámites correspondientes.

Las modificaciones que no requieran de un presupuesto adicional al programa anual, como aumento en el número de obras o acciones en los municipios participantes, cambio de obras o acciones, o aplicación por economías, etc., una vez formalizados los anexos de ejecución y técnicos no se podrán llevar a cabo sin la validación de la CORESE, que la Dirección de la Conagua estén de acuerdo y dichas modificaciones respeten la priorización de acciones. En estos casos no se requerirá necesariamente elaborar anexos modificatorios, pudiéndose usar el formato de “Cédula de Traspaso”.

La Dirección de la Conagua verificará que en la medida de lo posible, dichos cambios no modifiquen metas a la baja y que no excedan el 25% del programa original. Las cédulas de traspaso serán enviadas a oficinas centrales de Conagua para su registro.

Se deberán elaborar necesariamente anexos modificatorios cuando se incremente la aportación de recursos federales; cuando se modifiquen los montos federales y/o de la contraparte, cuando por razones específicas así lo requiera la Conagua o el Estado.

Los ejecutores, en su caso, deberán contar con la liquidez necesaria y bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, obras públicas y servicios, observando para ello las disposiciones federales establecidas en la “Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público” y la “Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas”, y sus correspondientes reglamentos vigentes, mediante los procedimientos de adjudicación que a continuación se señalan:

Licitación Pública.

Adjudicación directa e Invitación a cuando menos tres personas.

En este Programa **no** se podrán ejecutar obras por administración directa (obra que realiza el ejecutor con sus propios recursos materiales y humanos).

Licitación Pública.-Los contratos de obras públicas y de servicios relacionados con las mismas se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Adjudicación Directa e Invitación a cuando menos tres personas.-Los ejecutores, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo adquisiciones, servicios y obra pública, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través del procedimiento de adjudicación directa o invitación a cuando menos tres proveedores o contratistas, siempre y cuando el importe de cada contrato no exceda los montos máximos que al efecto se establezcan para el Ejercicio Fiscal del año en curso y a que los contratos no se fraccionen para quedar comprendidos en los supuestos de excepción a la licitación pública.

El Gobierno del Estado es responsable de presentar en la CORESE, para su discusión por parte de los integrantes, las propuestas de modificación al programa original de acciones y obras, que en ninguna circunstancia pueden incluir incrementos al techo financiero autorizado, ni transferencia de recursos a otro programa, cuya autorización compete únicamente a CONAGUA oficinas centrales.

Las acciones enunciadas en las reglas de operación, que tengan por objeto hacer llegar el agua residual a la planta de tratamiento (obras complementarias) solo aplican para aquellas plantas programadas en el ejercicio fiscal, y en su conjunto no podrán rebasar el 20% de la inversión total de la planta. Los emisores o líneas de conducción para la disposición final, reúso o intercambio de agua residual municipal tratada se considerarán parte integrante de la planta de tratamiento, así mismo éstas podrán apoyarse en tiempos distintos a la construcción de la Planta de Tratamiento.

Para el Apartado de Incentivos al Tratamiento de Aguas Residuales, además se estará a lo siguiente:

Para efectos de la determinación de los volúmenes tratados, los beneficiarios que no hayan sido apoyados con anterioridad, en caso de no contar con medidor de caudal con totalizador en operación a la entrada y salida de la PTAR, deberán manifestar por escrito su compromiso de adquirirlo e instalarlo ya que será la base para cuantificar y pagar el apoyo correspondiente a los trimestres. Aquellas plantas de Tratamiento que ya hayan sido beneficiadas con este tipo de apoyos deberán contar con dicho medidor en operación a efecto de que puedan ser beneficiadas nuevamente.

La calidad del agua en la descarga que se reporte, deberá corresponder a la muestra tomada y analizada por un laboratorio acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) de un tercero, salvo aquellas que operen hasta con un gasto de 25 lps, cuyo muestreo podrá llevarse a cabo por un laboratorio de un tercero no acreditado por la EMA, previa autorización de la Conagua.

Los trimestres que se pagarán en cada ejercicio fiscal, serán el cuarto del ejercicio anterior cuando se haya considerado en el Anexo Técnico correspondiente y los tres primeros del ejercicio en curso, programando, en su caso, el cuarto trimestre del ejercicio en curso a efecto de comprometer su pago en el siguiente ejercicio fiscal, siempre sujeto a disponibilidad presupuestal y a los términos de la normatividad que en su caso aplique al ejercicio correspondiente.

V.- RADICACIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES

Los recursos autorizados a través del Presupuesto de Egresos de la Federación tienen el carácter de federalizados, por lo que aun cuando son transferidos a las instancias estatales ejecutoras del Programa no pierden su naturaleza jurídica de recursos públicos federales y por ende su ejercicio debe regirse bajo la legislación federal aplicable en la materia y, en consecuencia, son sujetos de las acciones de control, vigilancia y evaluación por parte de las instancias federales y estatales facultadas para tal efecto.

Para la recepción y manejo de estos recursos, las dependencias estatales ejecutoras deben abrir una cuenta bancaria específica para el programa, registrarla ante la TESOFE y proporcionar los datos correspondientes a la Comisión Nacional del Agua.

La radicación de recursos se realizará conforme a la estructura financiera establecida en los Anexos de Ejecución y Técnicos formalizados. La primera radicación podrá ser de hasta el 50 por ciento del monto federal comprometido en dichos Anexos, acorde a la disponibilidad y calendario presupuestales. Los recursos restantes se radicarán conforme a los avances físico-financieros, así como al calendario presupuestal establecido. En el caso del apartado de incentivos se efectuará conforme los plazos establecidos.

Las instancias estatales o municipales ejecutoras serán responsables de emitir y resguardar la documentación que se derive del ejercicio de estos recursos.

VI.- RECURSOS DE CONTRAPARTE

La instancia estatal o municipal ejecutora depositará en una cuenta bancaria específica para el manejo de los recursos de la contraparte comprometidos en los Anexos de Ejecución y Técnicos del Apartado de Infraestructura, las aportaciones que de acuerdo a la estructura financiera le correspondan.

La contraparte de recursos podrá estar integrada por recursos estatales y/o municipales, del ejecutor, organismos operadores partiendo de su generación interna de caja, del sector social como fundaciones, asociaciones de carácter civil, sociedades civiles, cooperativas, organizaciones no gubernamentales entre otros.

VII.- CONCLUSIÓN DE PROYECTOS

Concluida la obra el Gobierno del Estado o el ejecutor en su carácter de entidad ejecutora, la recibe de la contratista y levanta el acta de entrega correspondiente e informa a la Dirección de la Conagua. Una vez constatada dicha terminación por el ejecutor, personal de las instancias de gobierno harán entrega formal del sistema y del manual de operación respectivo, cuando así aplique, al Organismo Operador que será responsable de su manejo, administración y mantenimiento, suscribiéndose el Acta de Entrega-Recepción correspondiente, de la cual deberá enviarse copia a la Dirección de la Conagua, cuando el beneficiario sea el mismo ejecutor la entrega se efectuará entre las diferentes áreas participantes conforme sus competencias.

VIII.- CIERRE DE EJERCICIO

El Gobierno del Estado remitirá en medio magnético e impreso a la Dirección de la Conagua, para su envío a oficinas centrales y captura en el SISBA la información del cierre de ejercicio consolidado y completo, considerando los recursos federales radicados a través del Sistema de Administración Integral (SAI), en los formatos establecidos debidamente suscritos.

- a) Cuando el gobierno municipal o el organismo operador sea el ejecutor, deberá enviar la información del cierre de ejercicio al gobierno estatal para su consolidación o podrá enviarla directamente a la Conagua en el caso del apartado de Incentivos al tratamiento de aguas residuales.
- b) El Gobierno del Estado, o en su caso el ejecutor o la instancia responsable de la operación de las plantas de tratamiento, será responsable de integrar y mantener el resguardo de la documentación y los expedientes de obras y acciones del programa anual. Asimismo, deberá elaborar oportunamente el cierre de ejercicio en los formatos establecidos, el cual deberá ser congruente con la información remitida en los informes y responder a las metas e indicadores de evaluación establecidos en el presente manual.

El Ejecutor elaborará el documento de cierre de ejercicio y lo remitirá al Gobierno del Estado para su revisión y análisis de congruencia en las cifras presupuestales y programáticas para llevar a cabo la evaluación interna y así poder dictaminar si procede, una vez avalado por el Estado lo enviará a la Dirección de la Conagua.

Este documento debidamente formalizado será revisado y conjuntado por la Dirección de la Conagua y los remitirán a oficinas centrales. Este documento será la fuente para integrar la información de este programa al Informe Anual de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal.

El ejecutor deberá presentar el documento de cierre de ejercicio en el que deberá consignar por entidad federativa completa, considerando los recursos federales radicados a través del sistema financiero y los totales de la contraparte; asimismo, deberá ser con datos conciliados con el gobierno estatal, acompañado en su caso de documentación comprobatoria de reintegros efectuados, y de los productos generados por reintegros extemporáneos, y aclaraciones que se juzguen pertinentes. Asimismo deberá ser información definitiva conciliada con el ejecutor. De manera complementaria podrán presentar el Cuadro Resumen y Acciones Relevantes del cierre de ejercicio.

IX.- CONTROL Y SEGUIMIENTO

Es responsabilidad de los Ejecutores realizar la supervisión de las acciones en proceso, con el fin de que en ningún caso, se efectúen pagos o se cubran estimaciones que amparen trabajos no ejecutados o de aquellos que no se ajusten a las normas y especificaciones técnicas establecidas.

La Dirección de la Conagua, conforme a los recursos humanos y financieros de que disponga, podrá llevar a cabo visitas de supervisión normativa por sí o a través de terceros.

La Dirección de la Conagua, apoyada en la información proporcionada por el ejecutor, reportará a oficinas centrales, a través del Sistema de Información de Servicios Básicos del Agua (SISBA), mensualmente o con la periodicidad que se requiera acorde con los avances sobre Recursos Radicados y Ejercidos en cada uno de los apartados del programa y el avance físico-financiero sobre el ejercicio presupuestal de las obras y/o acciones y en su caso metas. Esto deberá hacerse cinco días antes del término del periodo mencionado. Los avances oficiales del programa serán los registrados en el SISBA.

Los avances que permiten evaluar la evolución del programa son el avance físico de las obras y acciones que se refiere al costo de lo ejecutado y el avance financiero que se refiere al monto de lo pagado de las obras y acciones.

X.- CONTRALORÍA SOCIAL

En este Programa se llevará a cabo la implementación de una estrategia de Contraloría Social con la finalidad de que la población de las localidades beneficiadas con acciones de infraestructura, por conducto de los Comités que al efecto se constituyan, verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos, que efectúen los ejecutores del Programa.

Las actividades a cargo de cada una de las instituciones que participan en la operación del Programa, así como los mecanismos para su financiamiento se establecen en el Esquema y la Guía Operativa de Contraloría Social elaborados por la CONAGUA, los cuales una vez validados por la Secretaría de la Función Pública se difunden entre los actores estatales y municipales para su aplicación.

Los recursos asignados a la realización de las actividades de Contraloría Social, no deberá exceder el 0.2% respecto al monto destinado a la realización de las obras sujetas a Contraloría Social, o de 100 mil pesos, lo que resulte menor. En caso de que el ejecutor del programa requiera un monto mayor al 0.2% o mayor a los 100 mil pesos, según corresponda; deberá justificar su solicitud ante la Dirección de la Conagua y, posteriormente someterla a validación de oficinas centrales, previo a la formalización de anexos. Cuando se asignen recursos para llevar a cabo las actividades de promoción de la Contraloría Social, ésta se efectuará con base en una mezcla financiera al 50% de recursos federales y de contraparte.

XI.- GASTOS DE OPERACIÓN

Con cargo a estos recursos la Conagua puede contratar empresas especializadas para el adecuado seguimiento normativo y evaluación del programa.

Los gastos de operación son aquellos destinados a dar el seguimiento normativo al programa para que las obras y servicios contratados se realicen conforme a lo programado. Los recursos autorizados para estos gastos pueden cubrir los siguientes conceptos: materiales y útiles de oficina, compra de combustibles y lubricantes, peajes, gastos menores de mantenimiento y conservación de vehículos, pasajes y viáticos en el ámbito de las acciones del programa, mantenimiento y actualización de equipo informático, así como reuniones nacionales de seguimiento del programa. En su caso la evaluación de los programas a nivel nacional cuando el CONEVAL no las incluya en el Programa Anual de Evaluación o se determine necesario, adquisición de vehículos para la supervisión normativa que se empleen. De igual forma, dentro de los gastos de operación se podrán programar recursos para la realización de las actividades de promoción y seguimiento de la Contraloría Social.

Los lineamientos establecidos para el ejercicio de los gastos de operación, son los siguientes:

- 1.- La comprobación de los gastos de operación se hará con la presentación de una factura que reúna los requisitos fiscales vigentes.
- 2.- La asignación de recursos para este concepto será bajo la responsabilidad exclusiva de la Dirección de la Conagua.
- 3.- En el ejercicio de los recursos no se podrán efectuar erogaciones relativas a adquisiciones, servicios y/o arrendamientos de carácter restringido, las cuales se encuentran señaladas en las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria contenidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año en curso.
- 4.- Asimismo, los gastos de operación consideran la adquisición de vehículos por parte de la Conagua para el seguimiento normativo de los programas, desde su planeación, ejecución y monitoreo de su operación.
- 5.- Quien utilice recursos de gastos de operación, llevará un registro de los gastos efectuados, a fin de contar con elementos que demuestren su aplicación en los diferentes rubros que los componen.

XII.- OPERACIÓN TRANSITORIA DE PLANTAS DE TRATAMIENTO

El beneficiario de Plantas de Tratamiento de Agua Residual a construir o rehabilitar que requiera operación transitoria podrá solicitar a la CONAGUA su inclusión en el programa y de ser aceptada por ésta, la operación transitoria se establecerá en el catálogo y en las especificaciones del concurso y ésta deberá realizarla la empresa que ejecute la obra. Los recursos para esta actividad provendrán del techo presupuestal asignado a la entidad federativa durante el ejercicio fiscal conforme al apartado de los montos máximos establecidos en las reglas de operación. La operación transitoria se llevará a cabo cuando la Planta Potabilizadora esté en condiciones de su puesta en marcha considerando que el periodo de estabilización será máximo de 4 meses, en este lapso el personal que se vaya a hacer cargo de la operación de la planta deberá ser capacitado por la empresa para operar la planta de manera adecuada.

XIII- TRANSPARENCIA

Se pondrá a disposición de los beneficiarios, el presente manual de operación en la página Web de la Conagua www.conagua.gob.mx, el cual es de carácter complementario a las Reglas de Operación del Programa.

FORMATOS

SOLICITUD PARA INFRAESTRUCTURA



COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y SANEAMIENTO
DRENAJE Y SANEAMIENTO
PROGRAMA TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PROSAN)
6.3. Infraestructura
SOLICITUD
EJERCICIO FISCAL 2016

FECHA DE REGISTRO:

DD/MM/AAAA

FOLIO:

SOLICITANTE:

DATOS GENERALES DE LA PLANTA

ESTADO _____

MUNICIPIO _____

LOCALIDAD _____

NÚMERO DE HABITANTES DE LA LOCALIDAD _____

NOMBRE DE LA PLANTA _____

INVERSIÓN TOTAL REQUERIDA (En pesos) \$ _____

CAPACIDAD INSTALADA O A INSTALAR (L/S) _____

CAUDAL TRATADO O A TRATAR (L/S) _____

GASTOS DE OPERACIÓN ANUAL (En pesos) \$ _____

AÑO DE INICIO DE OPERACIÓN DE LA PTAR _____

DESCRIBA BREVEMENTE EL PROCESO DE TRATAMIENTO.



COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y SANEAMIENTO
PROGRAMA TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PROSAN)
6.3 INFRAESTRUCTURA
SOLICITUD
EJERCICIO FISCAL 2016

DESCRIBA LA(S) ACCIÓN(ES) A DESARROLLAR DE ACUERDO AL NUMERAL 6.3.2.1.-
TIPOS DE APOYO, ESTABLECIDOS EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA

TIPO DE APOYO	DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN
---------------	--------------------------

CONSTRUCCIÓN

AMPLIACIÓN

REHABILITACIÓN

PUESTA EN MARCHA Y OPERACIÓN
TRANSITORIA

OBRAS COMPLEMENTARIAS

ESTUDIOS Y PROYECTOS

REQUISITOS PARA OBRA

Marque con una X en la columna que corresponda a cada requisito

1. El organismo operador manifiesta estar al corriente en el pago de derechos de aguas nacionales y descargas de aguas residuales
2. El Organismo operador cuenta con los recursos que le corresponde aportar
3. El organismo operador presenta propuesta de inversiones para el tratamiento de las aguas residuales.
4. El organismo operador cuenta con proyectos dictaminados por la Conagua en tiempo.
5. El organismo operador cuenta con la posesión legal del terreno en el que se realizarán las obras.
6. El organismo operador cuenta con los respectivos permisos para la ejecución de la obra.
7. El Organismo operador presentó avances físicos y financieros, en el caso de obras iniciadas y apoyadas en ejercicios anteriores, acordes a los apoyos otorgados

SI	NO

NOTA: Para el caso de Estudios y Proyectos no aplican los puntos-3, 4, 5 y 6.



COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y SANEAMIENTO
PROGRAMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PROSAN)
 6.3. INFRAESTRUCTURA
SOLICITUD
 EJERCICIO FISCAL 2016

% PORCENTAJES ADICIONALES DE APOYO, SIEMPRE QUE:

CONCEPTO	SI	NO	% ADICIONAL
SE REÚSE AL MENOS EL 30 % DEL AGUA RESIDUAL TRATADA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
SE REÚSE MÁS DEL 60 % DEL AGUA RESIDUAL TRATADA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
SE DESTINE AL MENOS EL 60% DEL AGUA RESIDUAL TRATADA COMO AGUA LIBERADA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

SOLICITA

VALIDA

POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANISMO
DE CUENCA O DIRECCIÓN LOCAL

NOMBRE Y CARGO SOLICITANTE

CARGO, NOMBRE Y FIRMA

TELÉFONO SOLICITANTE

CORREO ELECTRÓNICO SOLICITANTE

FECHA DE VALIDACIÓN

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y SANEAMIENTO
PROGRAMA TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES
CIERRE DE EJERCICIO FISCAL 2016
CUADRO RESUMEN INFRAESTRUCTURA

ESTADO:

Fecha de elaboración:

TIPO DE APOYO	Nº. DE PLANTAS BENEFICIADAS	INDICADOR POR TIPO DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	METAS		INVERSIÓN (PESOS)				
				PROGRAMADA	ALCANZADA	AUTORIZADA 1/		EJERCIDO		FEDERAL REINTEGRADA
						FEDERAL	ESTATAL	FEDERAL	ESTATAL	
PROGRAMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES S218	0			0.0	0.0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2/ Construcción y Ampliación de PTAR		LITROS POR SEGUNDO INCORPORADOS	LPS	0						
2/ Rehabilitación de PTAR		LITROS POR SEGUNDO MEJORADOS	LPS							
Obras complementarias			variable							
Estudios y Proyectos		Est. y Proy.	Est. y Proy.							
Supervisión Técnica										
Supervisión normativa										
TOTAL INFRAESTRUCTURA						0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Notas:

1/ Se deberá consignar el monto en pesos con centavos entregado a la entidad federativa.

2/ Incluye acciones complementarias, en su caso.



COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE AGUA POTABLE

DRENAJE Y SANEAMIENTO
PROGRAMA TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PROSAN)

6.4. Incentivos al tratamiento de Aguas Residuales

SOLICITUD

Me permito solicitar los apoyos para atender las necesidades de tratamiento de aguas residuales de la planta de tratamiento que a continuación se indica.

FECHA DE REGISTRO: _____

FOLIO: _____

DD/MM/AAAA

SOLICITANTE: _____

DATOS GENERALES DE LA PLANTA

ESTADO _____

MUNICIPIO _____

LOCALIDAD _____

NÚMERO DE HABITANTES DE LA LOCALIDAD _____

NOMBRE DE LA PLANTA _____

CAPACIDAD INSTALADA (l/s) _____

CAUDAL TRATADO (l/s) _____

INGRESOS POR LA PRESTACIÓN DE LOS

SERVICIOS (ANUAL) \$ _____

GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO ANUAL (En pesos) \$ _____

MONTO DEL INCENTIVO ANUAL A PROGRAMAR (IV trimestre 2015, I, II, y III trimestre 2016 (En pesos) \$ _____

0.00

AÑO DE INICIO DE OPERACIÓN DE LA PTAR _____

REQUISITOS

- 1.- Presentó permiso de descarga o comprobante de solicitud.
- 2.- La PTAR cuenta con medidor de caudal en operación a la entrada y salida (Obligatorio para las que han sido apoyadas anteriormente).
- 3.- Compromiso adquirir y operar medidor con totalizador.
- 4.- Está al corriente en el pago de derechos de aguas nacionales y descargas de aguas residuales

SI	NO



COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y SANEAMIENTO
PROGRAMA TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PROSAN)

6.4 Incentivos al Tratamiento de Aguas Residuales

SOLICITUD

MONTOS DE LOS APOYOS SOLICITADOS

CALIDAD DEL AGUA TRATADA A COMPROMETER

INDIQUE EN mg/l LA CANTIDAD DE SST INDIQUE EN mg/L LA CANTIDAD DE DBO5	_____ mg/l	Apoyo en \$/m ³ _____
	_____ mg/l	

EQUILIBRIO INGRESO EGRESO

POBLACIÓN SERVIDA

REÚSO O INTERCAMBIO

EQUILIBRIO INGRESO/EGRESO, O COBRO SANEAMIENTO

APOYO TOTAL A RECIBIR \$/m3:

0

DISPOSICIÓN DEL AGUA TRATADA

MARQUE CON UNA X EL TIPO DE DISPOSICIÓN

CUERPO RECEPTOR
USO AGRÍCOLA
OTRO USO

INDIQUE EL MISMO

SOLICITA

VALIDA

POR EL ORGANISMO OPERADOR

POR LA CONAGUA

NOMBRE Y CARGO SOLICITANTE

NOMBRE Y CARGO

TELÉFONO SOLICITANTE

CORREO ELECTRÓNICO SOLICITANTE

FECHA DE VALIDACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANISMO DE CUENCA O DIRECCIÓN LOCAL EN:

TOTAL RECURSOS RADICADOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANISMO DE CUENCA O DIRECCIÓN LOCAL:

\$

ITEM	NOMBRE DE LA PTAR (Tipo de Procesos y Capacidad)	NOMBRE DEL ORGANISMO OPERADOR APOYADO	LOCALIZACIÓN			VOLUMEN ANUAL TRATADO (M3)				APOYOS OTORGADOS (\$)				
			CLAVE INEGI (9 POSICIONES)	MUNICIPIO	LOCALIDAD	PROGRAMADO	REAL	PAGADO	CUARTO TRIMESTRE 2015	PRIMER TRIMESTRE 2016	SEGUNDO TRIMESTRE 2016	TERCER TRIMESTRE 2016	APOYO TOTAL	
														Fecha:
1														0.00
2														0.00
3														0.00
4														0.00
5														0.00
6														0.00
Totales						0	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Monto a reintegrar:

0.0

Porcentaje de volumen pagado respecto del programado:

Apoyo promedio por m3 tratado:

DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA O DIRECTOR LOCAL
(NOMBRE, CARGO Y FIRMA)

